LEY 1047 DE 2006

(julio 26)

Diario Oficial No. 46.341 de 26 de julio de 2006

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Por la cual la Nación rinde homenaje al municipio de Restrepo, departamento del Valle del Cauca, se asocia a la celebración de los 91 años de su fundación y se dictan otras disposiciones.

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. La República de Colombia y el Congreso de Colombia se vinculan a la celebración de los años de fundación del municipio de Restrepo en el Departamento del Valle del Cauca.

ARTÍCULO 2o. A partir de la promulgación de la presente ley y de conformidad con los artículos **334**, **339**, **341** y **345** de la Constitución Política se autoriza al Gobierno Nacional para incluir dentro del presupuesto general de la Nación las apropiaciones presupuestales que se requieran para vincularse a la conmemoración de los 91 años de fundación del

Municipio de Restrepo, así como para la ejecución de las obras de infraestructura de interés social que se requieran entre las que se encuentran:

Programa: Construcción y dotación de la Casa de la Cultura. **Proyecto:** Construcción y dotación de la Casa de la Cultura, **Municipio**de Restrepo, Departamento del Valle del Cauca. **Programa:** Ampliación del Parque Calima, Municipio de Restrepo Valle.

Proyecto: Ampliación del Parque Calima, Municipio de Restrepo Valle.

ARTÍCULO 3o. Se autoriza al Gobierno Nacional efectuar los traslados, crédito, contra créditos, convenios interadministrativos entre la Nación y el departamento del Valle del Cauca y/o Municipio de Restrepo.

ARTÍCULO 4o. Esta ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

La Presidenta del honorable Senado de la República,
CLAUDIA BLUM DE BARBERI.

El Secretario General del honorable Senado de la República,
EMILIO RAMÓN OTERO DAJUD.

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,
JULIO E. GALLARDO ARCHBOLD.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,
ANGELINO LIZCANO RIVERA.

REPUBLICA DE COLOMBIA

GOBIERNO NACIONAL

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 26 de julio de 2006.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA.

La Ministra de Cultura,

ELVIRA CUERVO DE JARAMILLO.